



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Los Silos para la realización del “Proyecto destinado a garantizar el servicio público de depuración y tratamiento de aguas residuales”.

Vista la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Los Silos, beneficiario de la subvención nominativa por importe de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (21.168,24 €) para la realización del “Proyecto destinado a garantizar el servicio público de depuración y tratamiento de aguas residuales” y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución nº R0000093371 de la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, de fecha 30 de diciembre de 2024, se acordó otorgar a favor del Ayuntamiento de Los Silos, una subvención nominativa prevista en el Anexo II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife por importe de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (21.168,24 €) para la realización del “Proyecto destinado a garantizar el servicio público de depuración y tratamiento de aguas residuales”.
- A tal efecto, se autorizó, se dispuso, se reconoció la obligación y se ordenó el pago anticipado a favor del Ayuntamiento de Los Silos (NIF P3804200H), sin exigencia de garantía, del importe de veintiún mil ciento sesenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (21.168,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0521.4521.46240, documento contable en fase “ADO” nº 24-013319 y línea de subvención 2024-002335.
- La resolución de la concesión establecía respecto a la obligación de justificación de la subvención lo siguiente:

5º.- La justificación de la subvención deberá presentarse como máximo dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. Este plazo podrá ser objeto de ampliación siempre que se solicite antes de su finalización. La justificación comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se realizará mediante una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que tendrá, con carácter general, el siguiente contenido:

- Certificado expedido por el Interventor del Ayuntamiento, en el que se acrediten los siguientes extremos:*
 - Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.*
 - Que para la ejecución del proyecto subvencionado se ha dado cumplimiento a los procedimientos y formas de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de*

Código Seguro De Verificación	X3jtGGRJH- -WIXwUCz7CzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	20/02/2026 07:55:14
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	20/02/2026 07:53:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X3jtGGRJH- -WIXwUCz7CzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/4





noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa que resulte de aplicación.

- Balance definitivo de los pagos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de la actuación, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión, en su caso.
 - b) Memoria descriptiva de la inversión suscrito por la Alcaldesa de la Corporación que considerará las necesidades satisfechas y los factores de todo orden tenidos en cuenta en su ejecución y que, además, refleje el estado de dimensiones y características de la inversión ejecutada que defina con detalle las actuaciones realizadas.
 - c) La presentación de un proyecto constructivo de la EBAR de Sibora, que pueda someterse al correspondiente informe/autorización, en el que se pueda conocer el funcionamiento del alivio de la estación de bombeo, según informe técnico del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 18 de diciembre de 2024.
4. Con fecha de 11 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Los Silos remitió la documentación requerida para justificar la subvención concedida.
5. Consta en el expediente informe favorable del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de 10 de febrero de 2026, en el que se indica lo siguiente:

“.../...

El Ayto. de Los Silos ha certificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención, acreditando dos gastos dentro del denominado “PROYECTO DESTINADO A GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, y que son los siguientes:

- Sacyr Aguas, S.L., 15.706,65 €, en concepto de análisis y diagnosis del estado de la EDAR de Erjos, coincidente con lo presupuestado por Sacyr.
- Santacruzera de Aguas, S.LU., 6.943,22 €, en concepto de trabajos de limpieza y reparación de la EBAR de Sibora (la situada junto al Cmno. de Los Silos a La Caleta).

Ambos gastos totalizan 22.649,87 €, indicándose que 21.168,24 € corresponderían a la subvención otorgada por el Servicio Administrativo de Aguas, del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del ECIT, y 1.481,73 € han sido aportados por el Ayto. de Los Silos.

Se trata de actuaciones que se efectúan estrictamente dentro de la esfera meramente municipal, y se consideran dentro de lo preceptuado por el Plan Hidrológico de Tenerife. Además, cumplen con otra directriz del PHT, que es ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado y saneamiento a fin de cumplir con la normativa en materia de saneamiento y depuración

.../...”

Código Seguro De Verificación	X3jtGGRJH- -WIXwUCz7CzQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/02/2026 07:55:14	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	20/02/2026 07:53:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X3jtGGRJH- -WIXwUCz7CzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), en relación con el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las entidades beneficiarias están obligadas a *justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

Segundo. El artículo 32 LGS indica que “*el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*”

Tercero La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, relativo a las subvenciones nominativas del Anexo II.a, establece que el órgano competente para la aprobación de su justificación es el Órgano Superior o Directivo Competente de la Consejería. En este caso, dicha competencia recae en la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.

Cuarto. De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 y el artículo 32.1 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 95 de 7 de agosto de 2020), el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 y/o posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

En virtud de lo expuesto, la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Los Silos en relación con la subvención nominativa concedida mediante Resolución nº R0000093371 de la Sra. Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias de 30 de diciembre de 2024 prevista en el Anexo II a) de las bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, según el siguiente detalle:

Aplic. presupuestaria	Objeto	Beneficiario	Importe
2024.0521.4521.46240	Proyecto destinado a garantizar el servicio público de depuración y tratamiento de aguas residuales	Ayuntamiento de Los Silos (P3804200H)	21.168,24 €

SEGUNDO. La adopción de la resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	X3jtGGRJH- -WIXwUCz7CzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	20/02/2026 07:55:14
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	20/02/2026 07:53:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X3jtGGRJH- -WIXwUCz7CzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/4



TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Los Silos, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad,
Seguridad y Emergencias,

Blanca Delia Pérez Delgado

Código Seguro De Verificación	X3jtGGRJH - -WIXwUCz7CzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	20/02/2026 07:55:14
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	20/02/2026 07:53:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X3jtGGRJH--WIXwUCz7CzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/4

